



Bogotá, 12/02/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500095361



20165500095361

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
AUTOEXPRESS LTDA
TERMINAL DE TRANSPORTE
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4454 4455** de **29/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

4455

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 04455 del 29 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera **AUTOEXPRESS LIMITADA**, identificada con N.I.T 824006542-7

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 10 del Decreto 171 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **AUTOEXPRESS LIMITADA**, con N.IT. **824006542-7**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 356224 de fecha **18 de enero de 2015** impuesto al vehículo de placa **SRZ082** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **AUTOEXPRESS LIMITADA** identificada con el NIT. **824006542-7** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **472**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)*"

Decreto 171 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **472**

"Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjeta de Operación o con ésta vencida."

RESOLUCIÓN No. 04455 Del 29 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **AUTOEXPRESS LIMITADA**, con N.IT. **824006542-7**

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
356224	18 de enero de 2015	SRZ082

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **356224** de fecha **18 de enero de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **AUTOEXPRESS LIMITADA** identificada con NIT. **824006542-7**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **AUTOEXPRESS LIMITADA**, identificada con NIT. **824006542-7**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **472** esto es, "(...) **Permitir la prestación del servicio en vehículos sin Tarjeta de Operación o con ésta vencida. (...)**" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **AUTOEXPRESS LIMITADA**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"

RESOLUCIÓN No.

0 4 4 5 5 Del 29 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **AUTOEXPRESS LIMITADA**, con N.IT. **824006542-7**

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 0 4 4 5 5 29 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS
Revisó: Fabio Luis Ferreira
Aprobó: Ihovanna Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

RESOLUCIÓN No. 3612 Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **AUTOEXPRESS LIMITADA**, con N.IT. 824006542-7

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	AUTOEXPRESS LIMITADA
Sigla	
Cámara de Comercio	LA GUAJIRA
Número de Matrícula	0000099680
Identificación	NIT 824006542 - 7
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20080129
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	21415666,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	RIOHACHA / GUAJIRA
Dirección Comercial	TERMINAL DE TRANSPORTE
Teléfono Comercial	3163197509
Municipio Fiscal	RIOHACHA / GUAJIRA
Dirección Fiscal	TERMINAL DE TRANSPORTE
Teléfono Fiscal	3163197509
Correo Electrónico	autoexpressltda@hotmail.com

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 356224

FECHA Y HORA

ANO	2013				DIA				MES							
13	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	01	02	03	04
18	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
23	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24



Regulación de Colombia Ministerio de Transporte



2. LOCALIDAD DE LA INFRACCIÓN

LA MATA - SAN ROQUE Km 64

3. LETRA QUE MARQUE LAS LETRAS

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. FIGURA QUE MARQUE LOS NÚMEROS

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. CATEGORÍA

6TRON
 SERVICIO
 PARTICULAR
 PÚBLICO

6. FIGURA QUE MARQUE LOS NÚMEROS

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

7. TIPO DE VEHICULO

<input checked="" type="checkbox"/> CAMION	<input type="checkbox"/> MICROBUS
<input type="checkbox"/> BUS	<input type="checkbox"/> VOLQUETA
<input type="checkbox"/> BUSETA	<input type="checkbox"/> CAMION TRACTOR
<input type="checkbox"/> CAMPERO	<input type="checkbox"/> OTRO
<input type="checkbox"/> CAMIONETA	
<input type="checkbox"/> MOTOS Y SIMILARES	

8. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 18967011
 LICENCIA DE CONDUCCION: 682760-11116632
 EXPEDIDA: 06-06-2013 VENCE: 06-06-2016
 NOMBRES Y APELLIDOS: VICTOR MANUEL VARGAS JOSE ANTONIO
 DIRECCION: BARRIO LA ANDES TELEFONO: 301 240028

9. FRONTERA DEL VEHICULO

UBOY JOSE ANTONIO VARGAS
 CC 18 967 011

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RACION SOCIAL)

AUTOEXPRESS LDA NIT 824006542-7

12. LIBERACION DE TRAFICO

10005710847

13. TAJETA DE OPERACION

0784866 XIU

14. NOMBRES Y APELLIDOS DEL AGENTE

SI. KOOLZQUE LOPEZ Carlos JAMES
 IDENTIFICACION: 089273 SETIA-DECES

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA SE COMPROMETE A LA VERDAD EN LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE INFORME.

15. INMUEBLIZACION

PATRO	TALLER	PARQUEADERO
		TRANSITO CURCUMANA

16. OBSERVACIONES

2. INMUEBLIZACION RESOLUCION 010800 DE 2003 CODIGO 472
 CODIGO 587
 PRESENTA TAJETA DE OPERACION N° 0784866 CON
 FECHA DE VENCIMIENTO 30-01-13 LA CUAL SE AÑADE
 A ESTE INFORME.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RACION SOCIAL)

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE: Carlos J. Lopez
 FIRMA DEL CONDUCTOR: VICTOR MANUEL VARGAS JOSE ANTONIO
 FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES

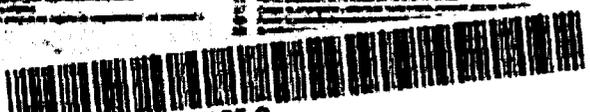
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES



No 2015-560-014855-2
Asunto RUT ORIGINAL No 850224 D
Fecha Radicación 22/02/2015 12:31:54 Unidad Radicadora KARENSERRATO
Depto. SAPP DELEGADA DE TRANSPORTES Y TRÁ - Papayaes (EMP) REGIONAL DE
Viene nueva Página - www.gub.ve/transportes.gov.ve
Calle 43 No. 54-C Bogotá C. C. 3526780



SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES



INTERNATIONAL ORGANIZATION OF TRANSPORT
GENERAL SECRETARIAT
AT THE BRISBANE AIRPORT

No. 0784868

PLACE
STAMP
HERE

CLASSIFICATION

MARKS

REGISTRATION
NO.

INTERNATIONAL ORGANIZATION
OF TRANSPORT

GENERAL SECRETARIAT
AT THE BRISBANE AIRPORT

BRISBANE AIRPORT

NO. 0784868

INTERNATIONAL ORGANIZATION
OF TRANSPORT

GENERAL SECRETARIAT
AT THE BRISBANE AIRPORT

INTERNATIONAL
ORGANIZATION

OF TRANSPORT

GENERAL SECRETARIAT
AT THE BRISBANE AIRPORT

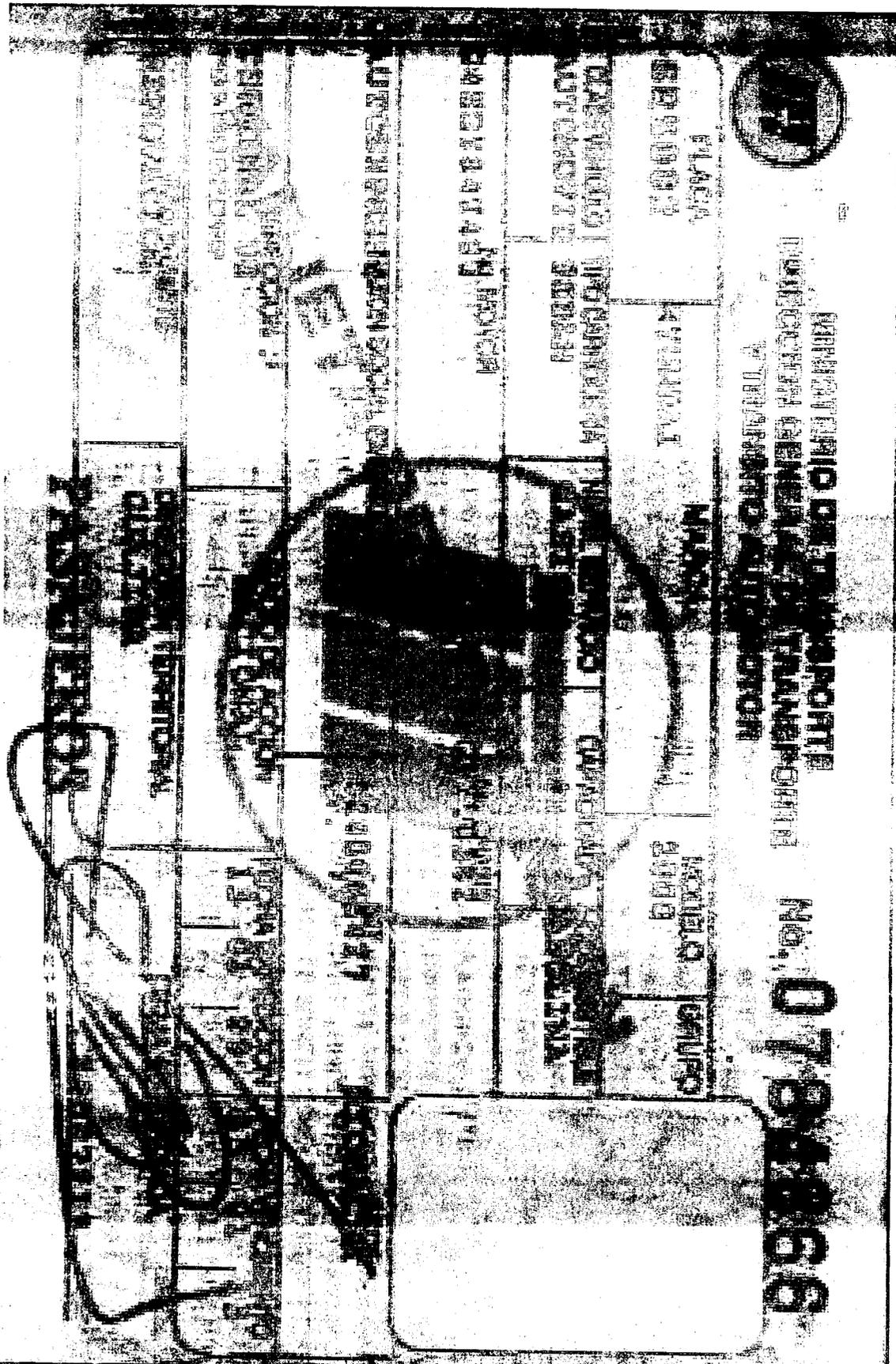
INTERNATIONAL
ORGANIZATION

OF TRANSPORT

GENERAL SECRETARIAT
AT THE BRISBANE AIRPORT

INTERNATIONAL
ORGANIZATION

OF TRANSPORT





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500065631



Bogotá, 29/01/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
AUTOEXPRESS LTDA
TERMINAL DE TRANSPORTE
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4454 4455 de 29/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\felipepardo\Desktop\PROYECTO SIS FECHA 20160128\2\CITAT 3898.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado
AUTOEXPRESS LTDA
TERMINAL DE TRANSPORTE
RIOHACHA - LA GUAJIRA

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25.035 A 55
 Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTO Y TRANSPORTES - Superintenden
 Dirección: Calle 37 No. 28 B 21
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111311395
 Envío: RN523742486CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: AUTOEXPRESS LTDA
 Dirección: TERMINAL DE TRANSPORTE
 Ciudad: RIOHACHA
 Departamento: LA GUAJIRA
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 15/02/2016 14:12:28
 Min. Inversión de carga 100700 del 70/15/70
 Min. Inversión de carga 100607 del 03/08/70

472 Motivos de Devolución

Desconocido	No Existe Número
Rehusado	No Reclamado
Cerrado	No Contactado
Fallecido	Apartado Clausurado
Fuerza Mayor	

Dirección Errada
 No Reside

Fecha: 19 02 16 Fecha 2:
 Nombre del distribuidor:
 Nombre del distribuidor:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:
 Observaciones:
 5591138

